

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

7.ª En caso de empate final en las puntuaciones entre dos o más aspirantes, este se dirimirá a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si persistiera el mismo, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el primer ejercicio, y si aun se mantuviera el empate, este se dirimirá mediante sorteo.

8.ª Propuesta de contratación:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novillas la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal con los aspirantes que hubiesen superado los dos ejercicios sin haber obtenido el puesto de trabajo y según la puntuación obtenida, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas cuando se produzcan renunciaciones del aspirante seleccionado o bajas del mismo por cualquier motivo.

9.ª Presentación de documentos y contratación:

El aspirante aprobado y propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones que a continuación se relacionan, dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial del anuncio suscrito por la presidencia del tribunal del resultado final de la oposición, el cual contendrá el nombre y apellidos del aspirante propuesto:

—Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

—Certificado médico.

—Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad de las previstas en el apartado e) de la base segunda.

—Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si no se presentase la documentación en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, o si no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Para el caso de que el/la seleccionado/a no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

La contratación será efectuada por resolución de la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que habiendo sido declarado aprobado y propuesto por el tribunal presente en el plazo señalado la documentación antes descrita.

Dicha resolución le será notificada al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, proceda a la formalización del contrato.

10.ª Legislación aplicable:

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, debiéndose garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público previstos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto del ordenamiento jurídico.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Novillas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Novillas, a 18 de enero de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO

Modelo de instancia

D., con DNI número y domicilio a efectos de notificación en calle, número, planta, de, código postal, teléfono

EXPONE:

Primero. — Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el BOPZ número, de fecha, efectuada por el Ayuntamiento de Novillas para la provisión mediante oposición libre de una plaza de personal de limpieza, en régimen laboral temporal, conforme a las bases que también se publican en el citado BOPZ, las cuales conoce y acepta en su totalidad.

Segundo. — Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

(El solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS (ZARAGOZA)

PINSEQUE

Núm. 654

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2012 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

El citado padrón se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La exposición pública de este padrón producirá el mismo efecto que la notificación de las cuotas.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

PLAZOS DE PAGO:

—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en el padrón mencionado.

—Período voluntario: Plazo comprendido entre el 24 de febrero y el 24 de abril de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

—Mediante domiciliación en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

—El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento, en Ibercaja o Cajalón, oficina de Pinseque.

Pinseque, a 23 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

RETASCON

Núm. 675

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2011

Gastos

1. Gastos de personal, 39.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 102.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.
6. Inversiones reales, 218.000.

Total presupuesto de gastos, 389.000 euros.

Ingresos

1. Impuestos directos, 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, 38.500.
4. Transferencias corrientes, 32.500.
5. Ingresos patrimoniales, 15.000.
7. Transferencias de capital, 258.000.

Total presupuesto de ingresos, 389.000 euros.

Plantilla de personal

—Funcionarios: Una plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Retascón, a 20 de enero de 2012. — El alcalde, Armando Monge Salvador.